



DECRETO N° **2246**

TEMUCO,

VISTOS: **31 AGO. 2020**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordenanza N°003 del 27 de Agosto de 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso Público de la comuna de Temuco; Título II DE LOS PERMISOS, Art. 5: Los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes nacionales de uso Público, podrán ser otorgados por el Municipio, por Decreto Alcaldicio, excepcionalmente, en los siguientes casos:

- a) Fiestas Patrias
- b) Navidad
- c) Otras ocasiones que este determine (Municipio)

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Necesidad de entregar espacios que potencien a los Emprendedores de la comuna.

3.- Decreto N° 2851 del 05 de Septiembre del 2018.

4.- Programa Feria Gastronómica Tradicional de época estival.

5.- Los comerciantes darán cumplimiento a las medidas exigidas por la Seremi de salud en cuanto a la protección contra el Covid 19.

DECRETO:

1.- Autorícese la Actividad denominada "Feria Gastronómica Tradicional de época Estival 2020 - 2021"; Desde el **01 Septiembre 2020 y hasta 31 de Marzo 2021**, a las siguientes personas:

ISSOC 2091469.

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	LUGAR
1	Curihual Ñancuñil Juana		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
2	Espinoza Muñoz Verónica		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
3	Gavilán Farfán Alejandra		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
4	González Castro Isilda		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
5	González Castro Ramón		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
6	Inostroza González Milton		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
7	LLaulén Silva Luis		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
8	Terán López Aurelio		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren

2.- Departamento de Rentas y Patentes de la dirección de administración y finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RXP/MFB/RPA/RGO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes.

